Informe de Evaluación de Ofertas N° 45/2021

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre del año 2021, siendo las 09:30 horas, sitio en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, sala de reuniones del segundo piso, se reúnen los miembros del comité de Evaluación, quienes han sido designados por Resolución N° 058/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, a los efectos de reevaluar el procedimiento licitatorio, según los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones y las reglamentaciones vigentes en el marco del llamado ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS. ID N° 394578"***

ANTECEDENTES

El presente Informe de reevaluación es elaborado en atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°4913/2021 de fecha 04 de noviembre del 2021, que resuelve:

1. Hacer lugar a la protesta promovida.
2. Anular la adjudicación de la presente convocatoria, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictaminado en cuanto a la cuestión controvertida que dio lugar a la protesta promovida por el recurrente AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, y en ese sentido este Comité de Evaluación de ofertas apegándose irrestrictamente a las disposiciones legales, procede a reevaluar el presente procedimiento de licitación.

1. Introducción:

El procedimiento es denominado Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, con ID N° 394.578, conforme al Programa Anual de Contrataciones por un monto de (guaraníes Mil Cincuenta Millones), ₲ 1.050.000.000 y de acuerdo a la Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 63/2021 para el Ejercicio Fiscal 2021, se tiene previsto el monto de Gs. 800.000.000 (guaraníes Ochocientos Millones).

El mismo es de carácter plurianual por lo tanto la disponibilidad presupuestaria estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y sus reglamentos para el Ejercicio Fiscal 2022.

El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL, Contrato Abierto – Montos Mínimo de Gs. 525.000.000 (guaraníes Quinientos Veinticinco Millones) y un monto máximo de Gs. 1.050.000.000 (guaraníes Mil Cincuenta Millones.

El llamado fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en fecha 26 de mayo del 2021 y asimismo conforme a la reglamentación solicita en un medio de prensa escrita, fue publicado en el Diario ABC Color los días 28, 29 y 30 de mayo de 2021.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:

Conforme a los plazos establecidos, el día jueves 17 de junio de 2021, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura N° 13/2021, presentándose en tiempo y forma los siguientes oferentes:

RUC	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.	CONSTANCIA SIPE N°
80009240-6	GILCO PAR S.R.L.	1.783.782.853.-	1645289
80003251-9	AUTOMOTIVE S.A. Importación y Exportación	1.831.574.759.-	1645221
653374-4	TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli	1.881.084.568.-	1645345

Se deja constancia que en atención al Decreto N° 2992/2019 en su artículo 57, ninguna oferta fue declarada tardía, y tampoco se presentaron solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Así mismo se señala que se han dejado las observaciones que se transcriben a continuación:

El Sr. Juaquin Ortigoza representante de la firma Automotive S.A.I.E., deja constancia que el Certificado de Origen 106073 presentado por la firma Gilco Par S.R.L., está incompleto ya que no indica el objeto del presente llamado, el

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

cual es Mantenimiento y reparación de vehículos y solo dice "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN", sin especificar de QUE.

El Sr. Mario Cibils, representante de la firma Gilco Par S.R.L., deja constancia que la firma Automotive S.A.I.E. no cumple con los requisitos solicitados en el PBC, en relación a la distancia de 12 kilometros solicitados, pedimos también sea verificado el personal técnico solicitado con la antigüedad de 7 meses, inscripta en el IPS, además tampoco presenta Certificado de Origen.

El Sr. Sebastián Ruffinelli, representante de la firma Taller RC, solicita a la convocante que todos los documentos formales solicitados tengan fecha de vigencia menor o igual a la fecha del acto de apertura.

Dichas observaciones serán objeto de descargo posterior por el comité de evaluación.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 60, 61, 62, y 63 del Decreto Nº 2992/19, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de las ofertas presentadas, cuyos detalles se exponen en los siguientes cuadros:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	GILCO PAR S.R.L.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	TALLER R.C. de Crispín Rufinelli
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Presenta Póliza **LA CONSOLIDADA S.A.** 105.000.000 Gs. **CUMPLE**	Presenta Póliza **ROYAL SEGUROS S.A.** 55.000.000 Gs. **CUMPLE**	Presenta Póliza **LA CONSOLIDADA S.A.** 62.500.000 Gs. **CUMPLE**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	GILCO PAR S.R.L.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	TALLER R.C. de Crispín Rufinelli
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física.**	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA CONSTANCIA DE SIPE Nº 1645345 **CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula De Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física.**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Informe de Evaluación de Ofertas N° 45/2021

Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	PRESENTA CONSTANCIA DE SIPE N° 1645289 **CUMPLE**	PRESENTA CONSTANCIA DE SIPE N° 1645221 **CUMPLE**	PRESENTA CONSTANCIA DE SIPE N° 1645345 **CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona Jurídica.**	PRESENTA CONSTANCIA DE SIPE N° 1645289 **CUMPLE**	PRESENTA CONSTANCIA DE SIPE N° 1645221 **CUMPLE**	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Persona Jurídica.**	PRESENTA CONSTANCIA DE SIPE N° 1645289 **CUMPLE**	PRESENTA CONSTANCIA DE SIPE N° 1645221 **CUMPLE**	NO APLICA

Analizada las documentaciones presentadas por las firmas: ***GILCO PAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A. Importación y Exportación y TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli;*** se concluye que las mismas cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, son consideradas **"OFERTAS EVALUABLES"** y pueden continuar con las siguientes etapas de evaluación.

Luego del análisis de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "cuadro comparativo de precios", en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19 que dispone*: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor... (Sic).*

N°	RUC	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
1	80009240-6	GILCO PAR S.R.L.	1.783.782.853.-
2	80003251-9	AUTOMOTIVE S.A. Importación y Exportación	1.831.574.759.-
3	653374-4	TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli	1.881.084.568.-

Obs.: No se hallaron errores aritméticos en los precios ofertados por los proponentes, por lo que el cuadro anterior no sufre variaciones.

3. Margen de Preferencia:

Seguidamente, como lo indica el Art. 63 del Decreto N° 2992/189, el Comité ha verificado a través del sistema electrónico dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio[1], conforme se establece en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue: *"...El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional..."*.

[1] http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

Al respecto, se ha verificado que todos los oferentes han obtenido el mencionado documento antes de la fecha y hora de apertura de ofertas, según se observa en la siguiente imagen.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	106813	394578	688329	VerCertificado	Autorizado,	16/06/2021 18:12:19	800032519	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Servicio	106806	394578	686367	VerCertificado	Autorizado,	15/06/2021 18:12:19	6533744	RUFFINELLI FERNANDEZ CRISPIN
Servicio	106073	394578	682606	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2021 18:49:36	800092406	GILCO PAR SRL

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

En cuanto a la presentación del certificado de origen de producto y empleo nacional presentada por la firma ***GILCO PAR S.R.L.***, y que fuera objeto de observación por el representante de la firma ***AUTOMOTIVE S.A. Importación y Exportación***, se verifica el Certificado N° 106073, emitido a favor del SENAVE con el N° ID 394.578 correspondiente al llamado de referencia, y si bien indica *"...CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma GILCO PAR SRL , la actividad "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION" es considerada: SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL..."* así también, en el punto que se indica la actividad específica describe textualmente lo siguiente: *"...Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores carreteros..."*, razón por la cual es criterio del comité aceptar dicha documentación como válida para el objeto del contrato, lo que permite al oferente acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia.

Adicionalmente, en los certificados N° 106813 y 106806 de AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y RUFFINELLI FERNANDEZ CRISPIN, también se observa que la actividad específica describe textualmente lo siguiente: *"...Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores carreteros..."*, con lo cual se concluye que en este caso todos los oferentes presentan el certificado de origen de producto y empleo nacional para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, por lo tanto no se aplicará el beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

Los mencionados certificados pueden ser observados en las siguientes imágenes:

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 106073 **ID: 394578**
CONVOCANTE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION

De la firma " **GILCO PAR SRL** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : GILCO PAR SRL
RUC Nº : 800092406
ESTABLECIMIENTO: GILCO PAR SRL
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : AVDA EUSEBIO AYALA N° 2963 C/TEMBETARY
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores carreteros
REPSE : 001415

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **GILCO PAR SRL** , la actividad " **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte y uno.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 106813 **ID: 394578**

CONVOCANTE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y OTROS

De la firma " **AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL :	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
RUC Nº :	800032519
ESTABLECIMIENTO:	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
DEPARTAMENTO :	CENTRAL **CIUDAD :** FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION :	RUTA MARISCAL ESTIGARRIBIA E/ CORRALES Y PITIANTUTA
ACTIV.ESPECIFICA :	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores carreteros
REPSE :	000050

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA** , la actividad " **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y OTROS** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los diez y seis días del mes de junio del año dos mil veinte y uno.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 106806 **ID: 394578**
CONVOCANTE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

De la firma " **RUFFINELLI FERNANDEZ CRISPIN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : RUFFINELLI FERNANDEZ CRISPIN
RUC Nº : 6533744
ESTABLECIMIENTO: TALLER RC
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** LAMBARE
DIRECCION : AVDA. DE LA BURRERITA N° 2178 C/ SATUTIO RIOS
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores carreteros
REPSE : 000284

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **RUFFINELLI FERNANDEZ CRISPIN** , la actividad **" SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES. "** es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte y uno.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"
TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

4. Análisis Formal de la oferta y Especificaciones técnicas:

Seguidamente, considerando lo expuesto en el numeral 3 del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, que expresa lo siguiente: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*"//, se procede a seleccionar de manera provisoria la oferta de la empresa con la menor cotización, la que será analizada en detalle a fin de verificar su cumplimiento con los demás requisitos. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

Nº	RUC	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
1	80009240-6	GILCO PAR S.R.L.	1.783.782.853.-

Teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones y su SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Punto 7. Observaciones; Inciso h: *El Oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones contratadas según lo solicitado (requerimiento de infraestructura), dicha infraestructura podrá ser verificada por el representante del Comité de Evaluación o fiscales designados para el efecto del SENAVE, antes de la adjudicación de las ofertas, in situ según el formulario "Planilla de verificación de Talleres"; además se elaborará un informe al respecto acompañado de tomas fotográficas, el cual será anexado a la documentación presentada por cada oferente.*

Por expediente MEI N° 341/143/2021 de fecha 08/11/2021, se ha remitido a la Dirección Administrativa la providencia DC N° 323/2021 en el cual se solicita el análisis y reevaluación de las ofertas presentadas por las firmas ***GILCO PAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A. Importación y Exportación y TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli,*** a los efectos de realizar la verificación de las especificaciones técnicas y la verificación in-situ de las instalaciones de los oferentes.

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 08 de noviembre de 2021.-

Providencia DC N° 323/2021

Ref: Memorando 147/2021 de fecha 08/11/2021–Dpto.de Licitaciones. **Remitir legajo para CEO** al *Comité de Evaluación de Ofertas* llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" –LPN/SBE N° 03/2021 - PROTESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA (RESOLUCIÓN DNCP N°4913/21)**

A CEO: para su análisis y reevaluación de las ofertas correspondiente.

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director

Informe de Evaluación de Ofertas N° 45/2021

Por Nota N° 432/2021 de fecha 11/11/2021 la Dirección Administrativa, informa que se procedió a las fiscalizaciones in situ correspondiente a los Equipamientos, Herramientas y otros, así también de las documentaciones técnicas presentadas por los oferentes, constatando que las firmas ***GILCO PAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli*** cumplen con todas las Especificaciones Técnicas exigidas en el PBC.

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Dirección Administrativa

Asunción, 11 de noviembre de 2021.

D.A. N° 432/2021

Señores:
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Presente

La Dirección Administrativa tiene el agrado de dirigirse al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de elevar para su conocimiento el Informe de la re verificación de las Especificaciones Técnicas, correspondiente al llamado de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, LPN 03/2021, ID N° 394.578, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y lo solicitado por la Dirección de Contrataciones según providencia DC N° 323/2021, donde solicita el análisis y reevaluación de las ofertas presentadas por las Firmas ***GILCO PAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y TALLER RC de Crispín Ruffinelli,*** *cabe resaltar que el día 10/11/2021, se procedió a las fiscalizaciones in-situ correspondientes a los Equipamientos, Herramientas y otros, así también, se procedió a la verificación de las documentaciones técnicas presentadas por los oferentes constatando que las Firmas* ***GILCO PAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y TALLER RC de Crispín Ruffinelli*** *cumplen con todas las Especificaciones Técnicas exigidas en el PBC.*

Cabe resaltar que al momento de la apertura el Sr. Mario Cibils, Representante de la firma Gilcopar S.R.L., dejó constancia que la firma Automotive S.A.I.E. no cumple con los requisitos solicitados en el PBC, en relación a la distancia de 12 kilómetros solicitados; Es importante mencionar que entre los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la distancia "El Taller del Oferente se encuentre dentro del Área de Gran Asunción, a no más de 12Km de la Oficina Central del SENAVE, sito en Humaitá N°145 entre Independencia Nacional y Ntra. Sra. de la Asunción – Edificio Planeta 1 - Asunción.", no especifica el método de medición por lo que se procedió a utilizar herramientas tecnológicas para medir el radio de distancia constatando que la firma Automotive S.A.I.E. se encuentra a una distancia de 11.4 kilómetros, por lo que se sugiere desestimar la observación realizada por el representante de la Firma Gilcopar S.R.L.

Al presente informe se anexan Planillas de Verificaciones, tomas fotográficas y capturas de mediciones de distancias de los talleres oferentes donde se corroboran el cumplimiento de las condiciones que deben reunir los oferentes.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle cordial y atentamente.

Econ. Carlos Meza - Director
Dirección Administrativa

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

Al respecto, se trae a la vista las planillas de verificaciones realizadas a las firmas ***GILCO PAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A. Importación y Exportación y TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli,*** fiscalizado por el Sr. Rolando Sanabria en carácter de Representante de la Dirección Administrativa, el Lic. Alberto Yakisich en carácter de observador del procedimiento y los responsables de las empresas citadas.

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE TALLERES

TALLER A VERIFICAR: **GILCO PAR S.R.L.**

Dirección: Eusebio Ayala N° 2963 – Asunción.

Teléfono: (021) 604.915

E-mail: licitaciones@gilcopar.com

Ítems	Condiciones que deben reunir los oferentes	Cumple	No cumple
A	El Taller del Oferente se encuentre dentro del Área de Gran Asunción, a no más de 12Km de la Oficina Central del SENAVE, sito en Humaitá N°145 entre Independencia Nacional y Ntra. Sra. de la Asunción – Edificio Planeta I - Asunción.	✓	
B	Contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 1.000m2 de superficie de terreno, de los cuales 900m2 deberá ser destinada exclusivamente a áreas de trabajo que posea techo cerrado, con una mampostería que cubra los cuatro costados.	✓	
C	Sistema de Protección contra incendios en todas sus instalaciones.	✓	
D	Como mínimo tres (3) Fosas bien equipadas y azulejadas para revisión de vehículos tipo camioneta o automóvil.	✓	
E	Por lo menos cuatro (4) elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad mínima de 4000 Kg. para revisión y reparación de vehículos.	✓	
F	Banco soporte para armado de diferencial, elevador Hidráulico para desmontaje y montaje de caja de velocidad, Cargador de Baterías, Comprimidor hidráulico para espirales de suspensión tipo mac pherson.	✓	
G	Dos (2) manometro para carga de gas r134 ecológico, máquina de vacío para gas r134 ecológico.	✓	
H	Soldador eléctrico tipo mic, equipo para soldadura autógena.	✓	
I	Manómetro para medir presión de bomba eléctrica de nafta.	✓	
J	Succionador de aceite al vacío. Equipo de diagnóstico para inyección electrónica. Calibrador de picos inyectores diésel convencional.	✓	
K	Medidor de compresión de motor. Equipo de alineación y balanceo computarizado.	✓	
L	Herramientas de precisión como: torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador de medidas internas/externas de motores, equipos para el control de carga de alternador.	✓	
M	Dos (2) Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de vehículos y camionetas, equipos de alineación de faros portátil (luces alta y baja).	✓	
N	Banco para reparación de picos inyectores common rail diésel	✓	
Ñ	Banco para reparación de picos inyectores nafteros, un (1) equipo de ultrasonido para limpieza de inyectores, un (1) boroscopio para realizar inspecciones de partes internas de motor los mismos. Los mismos deberán ser propios de la empresa y estar operativos al momento de la verificación.	✓	
O	Sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente.	✓	
P	Torno para realizar trabajos de tornería en Gral. (ej. Reparación de cardanes, diferencial, etc.; esto es a modo de agilizar trabajos).	✓	
Q	Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad que desde el ingreso del vehículo hasta la salida quede totalmente grabado para un control escrito en caso de robo/hurto etc. y la misma deberá cubrir la totalidad del tinglado y su frente para una óptima captura de imágenes en el Grabado Digital autónomo, y contar con Guardia de Seguridad.	✓	

OBSERVACIONES:

Fiscalizado por: Rolando Sanabria – Representante Dirección Administrativa.

Fecha y hora de inspección: 10/11/2021 – 14:30 hs.

Se debe realizar toma fotográfica de cada uno de los ítems.

MARIO CIBILS
Jefe de Taller
Gilco Par S.R.L.

Rolando Sanabria

Alberto Yakisich

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE TALLERES

TALLER A VERIFICAR: **AUTOMOTIVE S.A.I.E**

Dirección: Avda. Brasilia e/ Colombia y Montevideo – San Lorenzo

Teléfono: (021) 510.480

E-mail: servicios@automotive.com.py

Ítems	Condiciones que deben reunir los oferentes	Cumple	No cumple
A	El Taller del Oferente se encuentre dentro del Área de Gran Asunción, a no más de 12Km de la Oficina Central del SENAVE, sito en Humaitá N°145 entre Independencia Nacional y Ntra. Sra. de la Asunción – Edificio Planeta I - Asunción.	✓	
B	Contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 1.000m2 de superficie de terreno, de los cuales 900m2 deberá ser destinada exclusivamente a áreas de trabajo que posea techo cerrado, con una mampostería que cubra los cuatro costados.	✓	
C	Sistema de Protección contra incendios en todas sus instalaciones.	✓	
D	Como mínimo tres (3) Fosas bien equipadas y azulejadas para revisión de vehículos tipo camioneta o automóvil.	✓	
E	Por lo menos cuatro (4) elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad mínima de 4000 Kg. para revisión y reparación de vehículos.	✓	
F	Banco soporte para armado de diferencial, elevador Hidráulico para desmontaje y montaje de caja de velocidad, Cargador de Baterías, Comprimidor hidráulico para espirales de suspensión tipo mac person.	✓	
G	Dos (2) manómetro para carga de gas r134 ecológico, máquina de vacío para gas r134 ecológico.	✓	
H	Soldador eléctrico tipo mic, equipo para soldadura autógena.	✓	
I	Manómetro para medir presión de bomba eléctrica de nafta.	✓	
J	Succionador de aceite al vacío, Equipo de diagnóstico para inyección electrónica. Calibrador de picos inyectores diésel convencional.	✓	
K	Medidor de compresión de motor. Equipo de alineación y balanceo computarizado.	✓	
L	Herramientas de precisión como: torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador de medidas internas/externas de motores, equipos para el control de carga de alternador.	✓	
M	Dos (2) Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de vehículos y camionetas, equipos de alineación de faros portátil (luces alta y baja).	✓	
N	Banco para reparación de picos inyectores common rail diésel.	✓	
Ñ	Banco para reparación de picos inyectores nafteros, un (1) equipo de ultrasonido para limpieza de inyectores, un (1) boroscopio para realizar inspecciones de partes internas de motor los mismos. Los mismos deberán ser propios de la empresa y estar operativos al momento de la verificación.	✓	
O	Sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente.	✓	
P	Torno para realizar trabajos de tornería en Gral. (ej. Reparación de cardanes, diferencial, etc.; esto es a modo de agilizar trabajos).	✓	
Q	Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad que desde el ingreso del vehículo hasta la salida quede totalmente grabado para un control escrito en caso de robo/hurto etc. y la misma deberá cubrir la totalidad del tinglado y su frente para una óptima captura de imágenes en el Grabado Digital autónomo, y contar con Guardia de Seguridad.	✓	

OBSERVACIONES:

Fiscalizado por: Rolando Sanabria – Representante Dirección Administrativa.

Fecha y hora de inspección: 10/11/2021 – 11:00 hs.

Se debe realizar toma fotográfica de cada uno de los ítems.

Rolando Sanabria

Claudio Cazal

Alberto Yamagata

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE TALLERES			
TALLER A VERIFICAR: **TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI**			
Dirección: De la burrerita c/ Saturio Ríos – Lambaré.			
Teléfono: (021) 901.960			
E-mail: taller.rc@hotmail.com			
Ítems	**Condiciones que deben reunir los oferentes**	**Cumple**	**No cumple**
A	El Taller del Oferente se encuentre dentro del Área de Gran Asunción, a no más de 12Km de la Oficina Central del SENAVE, sito en Humaitá N°145 entre Independencia Nacional y Ntra. Sra. de la Asunción – Edificio Planeta I - Asunción.	✓	
B	Contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 1.000m2 de superficie de terreno, de los cuales 900m2 deberá ser destinada exclusivamente a áreas de trabajo que posea techo cerrado, con una mampostería que cubra los cuatro costados.	✓	
C	Sistema de Protección contra incendios en todas sus instalaciones.	✓	
D	Como mínimo tres (3) Fosas bien equipadas y azulejadas para revisión de vehículos tipo camioneta o automóvil.	✓	
E	Por lo menos cuatro (4) elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad mínima de 4000 Kg. para revisión y reparación de vehículos.	✓	
F	Banco soporte para armado de diferencial, elevador Hidraulico para desmontaje y montaje de caja de velocidad. Cargador de Baterías, Comprimidor hidráulico para espirales de suspensión tipo mac person.	✓	
G	Dos (2) manómetro para carga de gas r134 ecológico, máquina de vacío para gas r134 ecológico.	✓	
H	Soldador eléctrico tipo mic, equipo para soldadura autógena.	✓	
I	Manometro para medir presión de bomba electrica de nafta.	✓	
J	Succionador de aceite al vacío, Equipo de diagnóstico para inyección electrónica. Calibrador de picos inyectores diésel convencional.	✓	
K	Medidor de compresión de motor. Equipo de alineación y balanceo computarizado.	✓	
L	Herramientas de precisión como: torquimetros, calibres, micrómetros, reloj comparador de medidas internas/externas de motores, equipos para el control de carga de alternador.	✓	
M	Dos (2) Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de vehículos y camionetas, equipos de alineación de faros portátil (luces alta y baja).	✓	
N	Banco para reparación de picos inyectores common rail diésel.	✓	
Ñ	Banco para reparación de picos inyectores nafteros, un (1) equipo de ultrasonido para limpieza de inyectores, un (1) boroscopio para realizar inspecciones de partes internas de motor los mismos. Los mismos deberán ser propios de la empresa y estar operativos al momento de la verificación.	✓	
O	Sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente.	✓	
P	Torno para realizar trabajos de tornería en Gral. (ej. Reparación de cardanes, diferencial, etc.; esto es a modo de agilizar trabajos).	✓	
Q	Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad que desde el ingreso del vehículo hasta la salida quede totalmente grabado para un control escrito en caso de robo/hurto etc. y la misma deberá cubrir la totalidad del tinglado y su frente para una óptima captura de imágenes en el Grabado Digital autónomo, y contar con Guardia de Seguridad.	✓	
OBSERVACIONES:			
Fiscalizado por: Rolando Sanabria – Representante Dirección Administrativa. **Fecha y hora de inspección:** 10/11/2021 – 12:20 hs. **Se debe realizar toma fotográfica de cada uno de los ítems.**			

TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli Teléf.: 901 960

Rolando Sanabria.

Alberto Yanusich

Cabe mencionar que las tomas fotográficas complementarias de las planillas de verificaciones forman parte del anexo del presente informe.

Informe de Evaluación de Ofertas N° 45/2021

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Con referencia al **Análisis de precios ofertados** y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN** DNCP **N° 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" **Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA,** se ha verificado que el monto ofertado por la firma ***GILCO PAR S.R.L.,*** no se ajusta al rango de porcentajes del precio referencial establecido por la convocante, de conformidad al Dictamen N° 012/2021 de la Dirección de Contrataciones, razón por la cual, a través de:

a) Nota CEO N° 38/2021 de fecha 07/07/2021 se ha solicitado al oferente el detalle de la composición del precio ofertado, correspondiente a la totalidad de los ítems que conforman el llamado.

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

Asunción, 07 de Julio de 2021

Nota CEO N° 38/2021

Señores
GILCOPAR S.R.L.
licitaciones@gilcopar.com
Presente

Ref. Llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – LPN N° 03/2021 ID 394.578.

En el marco de la Evaluación del llamado de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el Comite de Evaluación de Ofertas del SENAVE, se dirige a ustedes a fin de solicitar la siguiente documentación:

1) Composición y desglose del Precio correspondiente a la totalidad de ítem y sub ítem ofertados, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/20.

Se solicita que el mismo, sea remitido en el plazo de 48 horas de haber recibido la presente Nota, en el SENAVE - Edificio Planeta I Piso 1 o Piso 15, (lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs).

Atentamente.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

b) Nota de fecha 08/07/2021, la firma GILCO PAR S.R.L. ha dado respuesta a lo solicitado y al realizar la verificación de la composición de precios presentado por la firma ***GILCO PAR S.R.L.,*** se corroboró que el oferente ha tenido en cuenta en su oferta el valor de los repuestos, insumos, gastos administrativos, cargas sociales, cargas impositivas, retenciones conforme a lo dispuesto en la Circular DNCP N° 01/2021, retenciones varias y la utilidad resultante del precio ofertado. En este sentido, se pudo constatar que el precio de la oferta es razonable para continuar con la evaluación y en consecuencia los precios son aceptados por el comité.

GILCOPAR

Asunción, 08 de julio de 2021

SRS. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
Servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de semillas – SENAVE.
Presente. -

Me dirijo a Ud. Por medio de la presente, con el fin de dar respuesta a la nota CEO N° 38/2021, del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – LPN. N° 03/2021 ID. 394578.

La firma GILCO PAR S.R.L., cumple en presentar en tiempo y forma la documentación solicitada y acompaña a la presente desglose detallando la composición de precios ofertados.

Sin otro particular me despido.

Atentamente.

Gladys Zunilda Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.
R.U.C. 80009240-6

GILCOPAR

La composición de precios está garantizada por las pólizas y garantías extendidas a favor de la convocante.

Ante los precios cotizados, mantenemos y garantizamos el efectivo y cabal desempeño de los trabajos ofertados, nuestra firma tiene una trayectoria impecable en cumplimiento de contrato y lo demostramos con los contratos anteriores y certificados de buen cumplimiento, tales como Policía Nacional, Ministerio de Desarrollo, Instituto de Previsión Social, entre otros, en ninguna ocasión hemos sido inhabilitados ni amonestados por incumplimiento de algún contrato, cabe destacar que trabajamos desde hace más de 10 años en el rubro taller Mecánico especializándonos en licitaciones, contamos con un plantel de profesionales estables, y maquinaria de primer nivel, por consiguiente no hacemos tercerización de servicios lo que incurre en un abaratamiento de costos, tenemos un amplio stock de repuestos e insumos lo cual también influye en la sostenibilidad de los precios ofertados.

Gladys Zunila Riquelme Figueredo
GILCO PAR S.R.L
GILCOPAR S.R.L.
R.U.C. 80009240-6

El desglose de los precios forma parte del anexo del presente informe.

Informe de Evaluación de Ofertas N° 45/2021

Con base en lo expuesto por la Dirección Administrativa, y teniendo en cuenta el menor precio ofertado, se procede a verificar y analizar las documentaciones formales presentadas por la firma ***GILCO PAR S.R.L.***

Considerando las documentaciones formales que faltan a la oferta, a través de la de la Nota CEO N° 40/2021 de fecha 14/07/2021 se solicita a la firma ***GILCO PAR S.R.L.,*** las siguientes documentaciones:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas;
- Balance General y Estado de Resultado de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS;
- Formulario 120 de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes solo del IVA General;
- Formulario 106 de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes solo del IRPC;
- Formulario 104 de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes de Renta Personal;
- Copia de IVA General años 2017, 2018 y 2019, según sea el caso;
- Ratios Financieros años 2017, 2018 y 2019 y
- Demostrar la experiencia en Mantenimiento y reparación de vehículos del sector privado y/o Instituciones Públicas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2017-2018-2019).

Las documentaciones requeridas fueron presentadas en fecha 15/07/2021, y pasan a formar parte de su oferta.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** - Presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 301228 con fecha de emisión 17/06/2021, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**PRESENTA** Certificado N° 106073 (Las explicaciones fueron expuestas precedentemente).
Constancia de presentación de **la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**PRESENTA** la Acción de Inconstitucionalidad promovida por GILCO-PAR S.R.L. N° 1938, de fecha 17 de noviembre de 2020, cuenta con medida cautelar, por lo que no corresponde la presentación de la Declaración Jurada.
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE** - Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270115394953 de fecha 07/06/2021.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE** - Presenta Factura 41-0425456-6/ Año 01/2021 Municipalidad de Asunción de fecha 29/01/2021, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE** - Se encuentra en estado Activo según constancia de SIPE 1654289, verificada en el SICP, con fecha de emisión 19-11-2020 y vencimiento 19-11-2021, estando vigente a la fecha de presentación y apertura de oferta.
Formulario 120 de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes solo del IVA General	**CUMPLE** - Presenta formularios 120 de los años requeridos, sin embargo este requisito según se observa en el pliego de bases y condiciones se aplica únicamente a oferentes que tengan la calidad de contribuyentes SOLO DE IVA GENERAL, sin embargo, conforme a la constancia de RUC, GILCO PAR S.R.L. es

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

	contribuyente de IRASIS, por lo que no corresponde sea evaluado en este punto.
Ratios financieros años 2017-2018-2019	**CUMPLE** - Más abajo se exponen los ratios según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Copia de IVA general años 2017, 2018, 2019 según sea el caso	**PRESENTA** formularios 120 de los años requeridos, sin embargo este requisito según se observa en el pliego de bases y condiciones se aplica únicamente a oferentes que tengan la calidad de contribuyentes SOLO DE IVA GENERAL, sin embargo, conforme a la constancia de RUC, GILCO PAR S.R.L. es contribuyente de IRASIS, por lo que no corresponde sea evaluado en este punto.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** - Presenta Facturas emitidas a nombre de la Policía Nacional durante los años 2017, 2018, 2019 con numeración 001-002-0005831, 0008073, 0009111 y 0008920 por un valor total de 1.265.274.827, así también, facturas emitidas en los años 2019-2020 a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, con numeraciones 001-002-0009496 y 0010559 por un valor total de 620.337.165.-
Demostrar antigüedad de 5 años de existencia en el mercado (Patente o Inscripción en los registros De la Dirección General de Registros Públicos y otro documento similar operando como empresa del ramo.	**CUMPLE** - Puede observarse que en cuanto a la existencia, según la constancia de inscripción del RUC la empresa ha iniciado sus actividades el 21/01/1993, lo cual además es consistente con los documentos de Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada y sus sucesivas modificaciones, con lo cual se puede afirmar que la misma cumple sobradamente los 5 años requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones
Declaración jurada que el oferente cuenta con la capacidad para la provisión de los bienes objeto de la presente licitación y conforme a las EETT mencionadas en este llamado. a) *Declaración Jurada conteniendo a) Listado de instalaciones, vehículos, equipos y maquinarias y la descripción correspondiente b) Listado del personal técnico calificado, representante técnico y operarios de maquinarias y equipos para el mantenimiento y reparación de equipos y personal administrativo. C) Dimensiones del local y la descripción de las herramientas con las que cuenta. D) Plano aprobado por el municipio donde se encuentre el local autenticado por escribanía F) Plano de prevención contra incendios aprobado por el municipio donde se encuentre el local autenticado por escribanía. G) en caso de ser adjudicado los trabajos prestados tendrán una garantía mínima de*	**CUMPLE** – según Nota CEO N° 34/2021 de fecha 22/06/2021, se ha solicitado las documentaciones faltantes. La misma fue respondida por la firma GILCO PAR S.R.L. en fecha 23/06/2021 conteniendo las declaraciones juradas correspondientes, así mismo, se observa copia del plano del sistema de prevención contra incendio aprobado por Res. 131 de la Intendencia de Asunción de fecha 23/04/2013 y el Plano del Local. La nota mencionada y la respectiva respuesta por parte del oferente forma parte del anexo del presente informe.

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

6 (seis) meses o 20.000km. H) Autorización para la Convocante a realizar las visitas técnicas para la evaluación correspondiente a la infraestructura del local, estableciéndose la dirección exacta de donde se prestará el servicio.	
Presentación de la licencia ambiental expedida por la SEAM.	**CUMPLE** - PRESENTA RESOLUCIÒN MADES Nº 867/2020
Declaración Jurada donde deberá manifestar si posee vehículo propio o mediante empresa tercerizada para efectuar los servicios de grúa y/o remolque. Si el servicio fuese tercerizado deberá presentar copia del contrato suscripto con la empresa para la prestación del servicio, con fecha de suscripción anterior a la Apertura de Ofertas.	**CUMPLE** - PRESENTA CONTRATO CON MY GENERAL DE FECHA 1 DE JUNIO DEL 2012-

Equipamientos para trabajos especializados: El Taller Oferente debe certificar la capacidad de equipamiento del taller para trabajos especializados y corroborar si el equipo es propio de la empresa, al respecto deberá presentar copia de las facturas de compra, de al menos los siguientes equipos:	
• Dos (2) Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camiones.	**CUMPLE** - Presenta Facturas CNL TRADING S.R.L. de fecha 14 de junio del 2017 y de fecha 01 setiembre del 2014.
• Un (1) Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos inyectores common rail (DIESEL).	**CUMPLE** - Presenta Factura APOLO DISEL, de fecha 5 de octubre del 2018.
• Un (1) banco testeo de picos inyectores electrónicos nafteros.	**CUMPLE** - Presenta Factura LATAN TECH IMPORTACINES, de fecha 10 de mayo del 2013.
• Un (1) equipo de alineación y balanceo computarizado.	**CUMPLE** - Presenta Factura ALTA S.A., de fecha 05 de diciembre del 2012.
• Un (1) equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja).	**CUMPLE** - Presenta Factura CHISPA S.A., de fecha 02 de diciembre de 2015.
• Un (1) boroscopio para realizar verificaciones internas del motor	**CUMPLE** - Presenta Factura HERRALANDIA, de fecha 31 de agosto 2019.

Informe de Evaluación de Ofertas N° 45/2021

Certificación de Capacitación Profesional: El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 7 meses anteriores al acto de apertura para el mismo deberán presentar certificados autenticados por escribanía, en las siguientes especializaciones:	**CUMPLE** – presenta declaración jurada de salarios (IPS) desde el mes de octubre del año 2020 al mes de mayo del año 2021.
• 1 (un) Técnico en Inyección electrónica diésel;	**CUMPLE** – presenta certificado del INSTITUTO KOLPING - Ronald Villalba Alvarenga
• 1 (un) Técnico en Inyección electrónica naftera;	**CUMPLE** – presenta certificado del INSTITUTO KOLPING - Isidoro salinas Santacruz
• 2 (dos) Técnico en Electricidad del automóvil;	**CUMPLE** – presenta certificado del SNPP - Eduardo Villalba y del INSTITUTO KOLPING - Wilian Alfredo Villamayor
• 2 (dos) Mecánico automotriz general;	**CUMPLE** – presenta certificado del Centro de Entrenamiento Vocacional - Gustavo Ramón Ovelar – Carlos Ramón Villalba
• 3 (tres) Mecánicos exclusivos de motores diésel;	**CUMPLE** – presenta certificado del INSTITUTO KOLPING - Francisco Anastasio Benítez, Silvio Andrés Pasmort y Efigenio Molinas Santander
• 1 (un) técnico en autotronica I,II,III	**CUMPLE** – presenta certificado del SNPP - Daniel Ayala Arrúa
• 1(un) auxiliares mecánicos*	**CUMPLE** – No aplica certificación - Hugo Duarte

En tal sentido, para los fines de la reevaluación, por Nota CEO N° 151/2021 de fecha 11/11/2021 se solicita a la firma ***GILCO PAR S.R.L.,*** las siguientes documentaciones vigentes:

- Extensión de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (vigencia de 60 días).
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

Asunción, 11 de noviembre de 2021

Nota CEO Nº 151/2021

Señores
GILCOPAR S.R.L.
licitaciones@gilcopar.com
Presente

Ref. Llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – LPN Nº 03/2021 ID 394.578.-

En el marco de la Evaluación del llamado de referencia, conforme a la Resolución DNCP Nº 4913/21, y lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE, se dirige a ustedes a fin de solicitar la siguientes documentaciones vigentes:

1. Extensión de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (vigencia de 60 días).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

Se solicita que los mismos sean remitidos en formato físico, dentro del plazo de 48 horas hábiles para la entrega (contados a partir de la fecha y hora de envío a través del correo electrónico), la presentación documental de lo requerido debe ser en la oficina del SENAVE - Edificio Planeta I Piso 1, sito Humaitá 145 c/ Nuestra Señora de la Asunción, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 15:00hs.

Atentamente.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Zimbra: **ceo@senave.gov.py**

SENAVE - CEO.-

De : Comite de Evaluación de Ofertas <ceo@senave.gov.py>
jue, 11 de nov de 2021 11:13
1 ficheros adjuntos
Asunto : SENAVE - CEO.-
Para : licitaciones@gilcopar.com

Buen dia, por el presente cumplo en remitir en formato PDF la Nota N° 151/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Sin otro particular, atentos saludos.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SENAVE

NOTA CEO NRO. 151_2021.pdf
277 KB

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

Las documentaciones fueron presentadas dentro del plazo establecido, en fecha 12/11/2021, por lo que pasan a formar parte de su oferta.

GILCOPAR

Asunción, 12 de noviembre de 2021

SRS. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE.
Presente. -

Me dirijo a Ud. Por medio de la presente, con el fin de dar respuesta a la nota CEO N° 151/2021, del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – LPN. N° 03/2021 ID. 394578.

La firma GILCO PAR S.R.L., cumple en presentar en tiempo y forma la documentación solicitada

1) Acompaño a la presente la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta
2) Certificado de cumplimiento tributario
3) Certificado de cumplimiento con el seguro Social
4) Patente Comercial
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas

Sin otro particular me despido.

Atentamente.

Gladys Zunilda Riquelme Figueredo

Representante Legal

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

12/11/2021
10:47 hs

Informe de Evaluación de Ofertas N° 45/2021

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Extensión de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (vigencia de 60 días).	**CUMPLE** – Presenta extensión de Póliza con vigencia de 72 días. **LA CONSOLIDADA S.A.** 105.000.000 Gs.
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE** - Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270123581880 de fecha 08/11/2021.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** - Presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 315442 con fecha de emisión 15/10/2021.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE** - Presenta Factura 41-0425457-3 Año 02/2021 Municipalidad de Asunción de fecha 31/07/2021.
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**PRESENTA** la Acción de Inconstitucionalidad promovida por GILCO-PAR S.R.L. N° 1938, de fecha 17 de noviembre de 2020, cuenta con medida cautelar, por lo que no corresponde la presentación de la Declaración Jurada.

Así mismo, fueron solicitadas las mismas documentaciones a los oferentes ***AUTOMOTIVE S.A. Importación y Exportación y TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli*** *a los fines de contar con las documentaciones necesarias para la evaluación en caso de una eventual descalificación de la menor oferta seleccionada de forma provisoria; la misma fue presentada en tiempo y con la totalidad de las documentaciones requeridas por la firma TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli.*

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

Asunción, 11 de noviembre de 2021

Nota CEO N° 153/2021

Señores
TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI
Taller.rc@hotmail.com
Presente

Ref. Llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – LPN N° 03/2021 ID 394.578.-

En el marco de la Evaluación del llamado de referencia, conforme a la Resolución DNCP N° 4913/21, y lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE, se dirige a ustedes a fin de solicitar la siguientes documentaciones vigentes:

1. Extension de validez de la Garantia de Mantenimiento de Ofertas (vigencia de 60 dias).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Se solicita que los mismos sean remitidos en formato físico, dentro del plazo de 48 horas hábiles para la entrega (contados a partir de la fecha y hora de envío a través del correo electrónico), la presentación documental de lo requerido debe ser en la oficina del SENAVE - Edificio Planeta I Piso 1, sito Humaitá 145 c/ Nuestra Señora de la Asunción, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 15:00 hs.

Atentamente.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Zimbra: **ceo@senave.gov.py**

SENAVE - CEO.-

De : Comite de Evaluación de Ofertas <ceo@senave.gov.py> — jue, 11 de nov de 2021 11:16
1 ficheros adjuntos
Asunto : SENAVE - CEO.-
Para : taller rc <taller.rc@hotmail.com>

Buen día, por el presente cumplo en remitir en formato PDF la Nota N° 153/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Sin otro particular, atentos saludos.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SENAVE

NOTA CEO NRO. 153_2021.pdf
279 KB

Informe de Evaluación de Ofertas N° 45/2021

TALLER RC
DE CRISPIN RUFFINELLI
DIRECCIÓN: DE LA BURRERITA C/ SATURIOS RÍOS (LA.)
TELEFAX: 901-960

Lambaré, 12 de noviembre de 2021

Señores

Comité de Evaluación de Ofertas

Secretaria Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

PRESENTE

Ref. Llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – LPN 03/2021 – ID N° 394.578.-

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de hacer entrega de los documentos solicitados según Nota C.E.O N° 153/2021

1. Extensión de la validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (vigencia de 60 días).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
4. Patente comercial del municipio donde se encuentra asentado el establecimiento principal del oferente.
5. Constancia de presentacion de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Sin otro motivo en particular, me despido atentamente.

Ing. Sebastian Ruffinelli A.
Jefe de Licitaciones
Taller "RC"

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

Cabe resaltar que las documentaciones solicitadas a la firma ***AUTOMOTIVE S.A. Importación y Exportación*** fueron presentadas fuera del plazo requerido y de forma incompleta.

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

Asunción, 11 de noviembre de 2021

Nota CEO N° 152/2021

Señores
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
servicios@automotive.com.py
Presente

Ref. Llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – LPN N° 03/2021 ID 394.578.-

En el marco de la Evaluación del llamado de referencia, conforme a la Resolución DNCP N° 4913/21, y lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE, se dirige a ustedes a fin de solicitar la siguientes documentaciones vigentes:

1. Extensión de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (vigencia de 60 días).
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Se solicita que los mismos sean remitidos en formato físico, dentro del plazo de 48 horas hábiles para la entrega (contados a partir de la fecha y hora de envío a través del correo electrónico), la presentación documental de lo requerido debe ser en la oficina del SENAVE - Edificio Planeta I Piso 1, sito Humaitá 145 c/ Nuestra Señora de la Asunción, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 15:00hs.

Atentamente.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Zimbra: **ceo@senave.gov.py**

SENAVE - CEO.-

De : Comite de Evaluación de Ofertas <ceo@senave.gov.py> jue, 11 de nov de 2021 11:14
Asunto : SENAVE - CEO.- 1 ficheros adjuntos
Para : servicios@automotive.com.py

Buen día, por el presente cumplo en remitir en formato PDF la Nota N° 152/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Sin otro particular, atentos saludos.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SENAVE

NOTA CEO NRO. 152_2021.pdf
273 KB

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

recepcion@automotive.com.py

www.automotive.com.py

San Lorenzo, 15 de noviembre del 2021

Señores
Comité de Evaluación de Ofertas
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
PRESENTE

Ref.: Llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" – LPN Nº 03/2021 – ID Nº 394.578

Yo, Lic. Alejandro Bellon, con cédula de identidad civil Nº 915.385, con domicilio en Avda. Brasilia e/ Colombia y Montevideo, San Lorenzo, en nombre y representación de la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, me dirijo a Ustedes, en respuesta a la **Nota CEO Nº 152/2021** recibida en fecha 11 de noviembre del corriente vía correo electrónico.

Al respecto, cumplimos en remitir, en tiempo y forma, las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación de Ofertas:

- ✓ Extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Endoso Nº 1 a la póliza Nº 1508004391 por el plazo solicitado por la Convocante;
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de solicitud;
- ✓ Patente comercial del Municipio donde está asentado el establecimiento principal de AUTOMOTIVE S.A.I.E. Se aclara que nuestra empresa cuenta con una casa Matriz y dos sucursales (Talleres propios) en las ciudades de San Lorenzo y Capiatá. Se adjunta copia de patentes comerciales de cada uno de nuestros locales.
- ✓ Constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas ante la Contraloría General de la República vigente a la fecha de solicitud.

Sin otro particular, me despido atentamente.

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

15/11/2021 - 13.51 hs. -

Como se observa en la imagen anterior, la firma ***AUTOMOTIVE S.A. Importación y Exportación*** no realizo la presentación del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, consultado en el portal de la DNCP en el módulo SIPE, se constata que dicha firma cuenta con un certificado de cumplimiento que a la fecha se encuentra vencido.

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 45/2021

Prosiguiendo con la evaluación de la menor oferta presentada por la firma ***GILCO PAR S.R.L.,*** se detallan a continuación los Ratios financieros correspondiente a los años 2017-2018-2019.

5. Capacidad Financiera:

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2017/18/19

INDICADORES	*PARAMETROS DE REFERENCIA*	
	GILCO PAR S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*2,70*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,21*	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio	*0,32*	*No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de la Empresa Participante.

Por lo tanto, se puede concluir que la firma ***GILCO PAR S.R.L.,*** cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

En respuesta a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura N° 13/2021 de fecha 17/06/2021 se realizan las siguientes consideraciones.

Lo relativo al margen de preferencia mencionado por AUTOMOTIVE S.A., ya fue mencionado precedentemente en la sección *"MARGEN DE PREFERENCIA"* del presente informe.

Conforme a la observación realizada por parte del Sr. Mario Cibils, representante de la firma ***GILCO PAR S.R.L.***, afirmando que la empresa ***AUTOMOTIVE S.A. Importación y Exportación*** no cumple con los requisitos solicitados en el PBC, en relación a la distancia, por lo que la Dirección Administrativa vía Nota N° 432/2021 de fecha 11/11/2021, informa textualmente cuanto sigue: *"...Cabe resaltar que al momento de la apertura el Sr. Mario Cibils, Representante de la firma Gilcopar S.R.L., dejó constancia que la firma Automotive S.A.I.E. no cumple con los requisitos solicitados en el PBC, en relación a la distancia de 12 kilómetros solicitados; Es importante mencionar que entre los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la distancia "El Taller del Oferente se encuentra dentro del Área de Gran Asunción, a no más de 12 km de la Oficina Central del SENAVE, sito en Humaitá N° 145 entre Independencia Nacional y Ntra. Sra. de la Asunción – Edificio Planeta I – Asunción", no especifica el método de medición por lo que se procedió a utilizar herramientas tecnológicas para medir el radio de distancia constatando que la firma Automotive S.A.I.E. se encuentra a una distancia de 11,4 kilómetros, por lo que se sugiere desestimar la observación realizada por el representante de la Firma Gilcopar S.R.L."//*

Por otra parte, en relación a la observación realizada por el Sr. Sebastián Ruffinelli, representante de la firma ***TALLER "RC" de Crispin Ruffinelli***, en la que solicita a la convocante la verificación de las documentaciones formales, en cuanto a la fecha se detalla las documentaciones de carácter formal correspondiente a la firma ***GILCO PAR S.R.L.,*** cuyos resultados ya fueron expuestos en el cuadro comparativo anterior:

- Acción de Inconstitucionalidad promovida por GILCO PAR S.R.L. N° 1938, de fecha 17 de noviembre de 2020.
- Presente formulario 120 correspondiente de los años 2017, 2018 y 2019, en carácter de contribuyentes solo del IVA General.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 301228 con fecha de emisión 17/06/2021.
- Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270115394953 de fecha 07/06/2021.

En vista todo lo expuestos se concluye que la firma ***GILCO PAR S.R.L.,*** cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Informe de Evaluación de Ofertas N° 45/2021

Resolución DNCP N° 849/15.

Con relación a la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) en fecha 18/11/2021, sobre la Señora Gladys Zunilda Riquelme Figueredo con C.I. N° 954.077 y los señores Gildo Robert Arana Dure con C.I. N° 920. 845; y Roberto Daniel Riquelme Arana con C.I. N° 3.382.636, a fin de verificar si los mismos son funcionarios públicos.

En ese sentido, se observa que los mismos no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, conforme al reporte del SINARH, motivo por el cual los mismos no están enmarcados en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21.

Recomendación:

Por tanto luego de la reevaluación de oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" LPN N° 03/2021 ID 394.578"***, este Comité se ratifica en que la firma ***GILCO PAR S.R.L.;*** califica en el presente llamado, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad:

1) **ADJUDICAR,** el llamado a ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" LPN N° 03/2021 ID 394.578"***, a la firma: ***GILCO PAR S.R.L.*** *por un monto mínimo de* ***GUARANIES QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES (Gs. 525.000.000)*** *IVA incluido y un monto máximo de* ***GUARANIES MIL CINCUENTA MILLONES (Gs. 1.050.000.000)*** *IVA incluido, por las razones expuestas precedentemente.*

OBSERVACIÓN: Las ofertas correspondientes a las firmas AUTOMOTIVE S.A. y CRISPÍN RUFFINELLI no fueron evaluadas en su totalidad, considerando la metodología indicada por el Decreto N° 2992/19, Art. 63, ya que la oferta evaluada como más baja fue la recomendada para la adjudicación.

Se adjunta como anexo del presente informe las solicitudes remitidas con sus correspondientes respuestas.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 19/11/2021, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Lic. Diego Piaggio
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jessica Magali Bower
Representante
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa